

**Relacion de las cosas del Consejo
de la Villa de Segovia de 1500**

de nombre. don Alvaro de Luna y don Juan de
domingo. despues de dhas las visperas los señores
felipe m^o de aragon abde y sus Hordnarios de la
dha Villa y su jurisdiccion por el nro señor don
Bernardo de Acuña de rindio procurador gene
ral del consejo de la dha Villa: don Joan bautista
de yracaua pedro lpez de Equicaual y m^o garua
desagachicaual diputados de la dha Villa y de
villano = Pedro de verecy bar. marcos de la rina ga
bessin regidores Pedro de moyua goytha y Joan de
barrutia regidores diputados de la dha Villa como jurados
Por el m^o de don pedro de yguen bar. scriban
Al y de la yntamien^{to} y por v^o de Joan de ym^o
pregonero publico y on cabo de era Encendida pa
rieron En segunda. almen esta la p^o m^o de
peccado a un d^o de la yte de ol^ota por tpo de
año y el dho pregonero de Mandamiento de su m^o
C^o dho d^o de la yte que a un a algunas personas
que qu^o r^o en entometer parecias en que le sepe
admitidas qualesquier p^ozas y aunque. estubieron
En gran tpo y como no parecia ninguno alzar
La dha. almoneda y alcaron y apercecieron la
tercera y Remate para el dia Domingo de
nuebe de setiembre a todo lo qual fueron el d^o de
Equicaual y maran del d^o de la yte y maran de Nube
y otros muchos y de la dha Villa: but. are g^o de
no barga

2000

Alvaro de Luna